

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Viajes Millor, S. A.», con el número 820 de orden y Casa Central en Cala Millor—Son Servera (Mallorca), calle Binicanel·la, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

18496

ORDEN de 6 de julio de 1982 sobre cambio de denominación agencia de viajes grupo «A», «Viajes Archi - Tours, S. A.», número 802 de orden, por «Agencia de Viajes Pelicán, S. A.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la agencia de viajes del grupo «A», «Viajes Archi-Tours, S. A.», título-licencia número 802 de orden, con Casa Central en Palma de Mallorca, avenida Alejandro Roselló, 15, ático F, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Agencia de Viajes Pelicán, Sociedad Anónima»;

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Archi-Tours, S. A.», agencia de viajes del grupo «A», título-licencia número 802 de orden, el cambio de denominación por la de «Agencia de Viajes Pelicán, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

18497

ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cáceres.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cáceres, convocados por Orden ministerial de 11 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cáceres:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Arias Madrigal, Rosa María: Inglés.
Borreguero Barquilla, María Amada: Francés-Inglés.
Cañadillas Martín, Montserrat: Alemán.
Cepeda Casares, María Asunción: Inglés.
Duarte Sánchez, Juan: Francés.

Field Cook, Penélope Angela: Inglés-Francés-Alemán-Portugués-Italiano.

García Alvarez, María Soledad: Francés-Inglés.

García Fernández, María de la Paloma: Inglés.

González Alonso, Adolfo: Francés.

González González, Serafín: Francés.

Gràjera Guerra, Manuel: Francés.

Gutiérrez Carro, María Antonia: Francés-Alemán.

Mingo Carro, María Antonia: Francés-Inglés.

Montes Moro, María de Fátima: Francés-Italiano.

Morenes Sanchiz, Luis: Francés-Inglés.

Oliva García, Emilia: Francés-Italiano.

Palacio Hernández, Joaquín: Inglés-Francés-Italiano-Alemán-Portugués.

Pérez Martínez, María Evangelina: Alemán-Inglés.

Rodríguez Luengo, María del Puerto: Inglés.

Rubio González, Antonio: Francés-Italiano.

Sánchez García, José María: Francés-Inglés.

Sánchez Miñambres, María Inmaculada: Francés.

Excluidas por no indicar los idiomas en que desean examinarse:

Caballero Hernández, Rosa María.

Calatayud Nieto, Dolores.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Turismo en Cáceres, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

18498

RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la expropiación forzosa con motivo de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número A.T. 16/78.

Expediente de expropiación e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV. Portodemouros-Brocros y derivaciones», del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por Resolución de fecha 21 de junio de 1978, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Villa de Cruces y Golada y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 150, de fecha 3 de julio de 1982, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 27 y 25 de junio de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 8 de julio de 1982.—El Presidente.—4.618-2.